

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, mayo treinta y uno de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO INSTAURADO POR LA  
SUCESIÓN DE BLANCA HELENA TRUJILLO DE TRUJILLO  
CONTRA ERNESTO TRUJILLO TRUJILLO Y OTROS  
RADICACIÓN No.2010-00311-00.-

Conforme a lo solicitado, se ordena notificar personalmente a los  
vinculados como demandados AURORA CHIMBACO PARRA,  
MARÍA AMPARO GONZÁLEZ y JOSÉ DARÍO SANABRIA  
BONILLA, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806  
de 2020, advirtiéndoles que el término inicia dos días después del  
envío por correo electrónico del traslado de la demanda.

Remítase a los correos electrónicos [miaurora62@gmail.com](mailto:miaurora62@gmail.com),  
[aleja122115@gmail.com](mailto:aleja122115@gmail.com), copia del traslado de la demanda e  
infórmeles que cuentan con el término de veinte días (20) hábiles  
para contestar la demanda a través de abogado.

De otra parte, se les informa a ETELVINA MANJARRÉZ TÓVAR,  
YINA DILSA ANGARITA MOLINA, JHON JADER MÉNDEZ  
RODRÍGUEZ, TERESA DE JESÚS CÁRDENAS DE GIL y  
STELLA RÍOS ESCOBAR, que una vez autoricen la notificación  
personalmente a través de correo electrónico, se procederá a  
enterarlos del proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez